

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

CONTENIDO

Información

- Medidas contra la siniestralidad laboral
- Semana Europea de la Seguridad y la Salud
- Aprobado el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión
- Prevención de accidentes en los colegios del País Vasco
- Webs de interés
- Evaluación de la carga física en el sector comercio-alimentación
- Trabajar sin humo
- Debate sobre siniestralidad laboral en Cataluña

Opinión



Ricardo de Vicente Montes
Licenciado en Derecho. Coordinador del Área de Prevención de Riesgos Laborales. ECADE. Madrid

La prevención como materia transversal en la enseñanza no universitaria

Notas Prácticas

Plan de evacuación en un centro docente

EDITORIAL

¿Exceso de confianza o exceso de ignorancia?

El lamentable incremento de accidentes de trabajo mortales producido durante el presente año ha puesto de manifiesto, una vez más, hasta qué punto siguen siendo desconocidos los más elementales principios de la prevención. En efecto, cuando estas actuaciones se producen, no es raro encontrar en la prensa, manifestaciones como la siguiente: «un exceso de confianza es lo que lleva muchas veces a no tomar todas las precauciones».

Veamos. ¿Qué es el «exceso de confianza»? ¿Será el resultado de convivir habitualmente con el peligro? Quizá; pero, ¿quién es el responsable de que el peligro esté ahí? ¿Y quién tiene, según la Ley, la obligación de eliminarlo?

¿Será quizá el resultado de comportamientos imprudentes reiterados hasta alcanzar la categoría de hábitos peligrosos? Quizá; pero, en ese caso, ¿quién es el responsable de controlar esos comportamientos, corregirlos y, en su caso, sancionarlos? La Ley de Prevención da (artículo 16) una respuesta clara a esta pregunta: «Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, el

empresario realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores para detectar situaciones potencialmente peligrosas». Y por si ello fuera poco, el artículo 15 apartado 4 dice que las medidas preventivas deberán prever «las distracciones o imprudencias no temerarias que pudieran cometer el trabajador».

La ciencia y el legislador han dejado bien claro que en relación con la siniestralidad, la creencia de que un exceso de confianza es lo que lleva muchas veces a no tomar todas las precauciones, no es correcta.

Lo curioso del caso es que, a fuerza de repetirlos a los trabajadores que los accidentes son consecuencia, en buena parte, de sus imprudencias y sus excesos de confianza, han acabado creyéndoselo. Por eso en las sucesivas Encuestas Nacionales de Condiciones de Trabajo realizadas por el INSHT el exceso de confianza aparece como una de las causas de los accidentes que los propios trabajadores consideran más importantes.

Pero no nos engañemos. Esa creencia, que de una creencia y no de otra cosa se trata, no es correcta. La ciencia lo ha demostrado y el legislador ha dejado bien claro que él tampoco se lo cree. Otra cosa es que algunos no acaben de asumirlo.

Medidas contra la siniestralidad laboral

El pasado día 14 de octubre se celebró la reunión de la Mesa de Salud Laboral, en la que participaron el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana, y los secretarios generales de CCOO, UGT y CEOE. La finalidad de la misma fue la de cerrar un acuerdo sobre siniestralidad laboral, que podría ponerse en marcha antes de finales de año.

Los principales puntos del acuerdo son los siguientes:

- Mejora de la información estadística y de las causas de los accidentes de trabajo.
- Actuación específica en las empresas con más siniestralidad, especialmente en el sector de la construcción.
- Plan de actuación inspectora en empresas con más de mil trabajadores, incidiendo en los aspectos de contrataciones, subcontratas y participación de las empresas de trabajo temporal.
- Dotación de recursos humanos y materiales del sistema de Inspección.
- Desarrollo de la normativa sobre subcontratación y externalización de tareas.
- Futuro y diseño de la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales.
- Regulación de los sistemas de tarifas sobre accidentes de trabajo.
- Implantación de un sistema bonus-malus para las empresas.
- Sistema para implantar una formación básica en prevención de riesgos laborales.

Más información en: *El Mundo*, de 15 de octubre y la revista digital: *Tr@bajo y Asuntos Sociales*: www.tt.mtas.es/periodico/.

Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Durante el pasado mes de octubre se celebró en los 15 países miembros de la Unión Europea la Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que tiene como finalidad promover actividades que hagan de Europa un lugar seguro y saludable para trabajar, tratando cada año un tema distinto.

Este año el tema se ha centrado en la reducción de los riesgos psicosociales relacionados con el estrés y el trabajo, ya que cada día, en toda Europa, millones de trabajadores sufren problemas relacionados con la organización y la concepción del trabajo, los

ritmos elevados, la incertidumbre acerca de las funciones del puesto, la falta de autonomía, demasiadas exigencias, etc.

En la semana del 21 al 24 de octubre se celebraron en España varias Jornadas Técnicas y Conferencias Internacionales sobre el estrés, el *burnout* y el *mobbing* en Madrid, Barcelona, Sevilla, Oviedo, Girona, Vitoria, Las Palmas, Valladolid, etc.

Como parte de la Semana Europea, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo -organismo coordinador- ha puesto en marcha un Programa de Ga-

lardonos a las Buenas Prácticas para mostrar su reconocimiento a las empresas u organizaciones que han contribuido de forma destacada o innovadora en la prevención de los riesgos psicosociales en el trabajo. Estos Galardones se entregaron el pasado día 25 de noviembre en Bilbao, con motivo de la ceremonia de clausura de la Semana. En dicho acto se premiaron iniciativas de empresas para prevenir el estrés de los controladores aéreos, planes para dotar de mayor seguridad a un hospital, disminuyendo al mismo tiempo la violencia física, etc.

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión

El pasado 18 de septiembre se publicó en el BOE nº 224 el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. El Reglamento mantiene el ordenamiento de la normativa anterior para facilitar la



transición. La mayor novedad del Reglamento consiste en la remisión a normas, en la medida que se trate de prescripciones de carácter eminentemente técnico y, especialmente, en cuanto a características de los materiales. Con dicha publicación, ha quedado derogado el anterior Reglamento, aprobado en 1973, así como sus instrucciones técnicas complementarias y todas las disposiciones que los desarrollan y modifican.

El texto íntegro del Reglamento puede consultarse en la página web del INSHT: www.mtas.es/insht/legislation/tl_seg.htm.

Prevención de accidentes en los colegios del País Vasco

El *Diario Vasco* informó el pasado día 8 de octubre sobre la puesta en funcionamiento de un servicio de prevención de accidentes, que tendrá lugar en los centros escolares del País Vasco.

Puesto en marcha por el Departamento de Educación, este servicio tendrá como cometido detectar los riesgos que existen en los colegios, escuelas e institutos públicos y concertados y elaborar planes concretos de prevención de carácter anual.

En principio, la iniciativa está enfocada para prevenir accidentes laborales de los trabajadores, que es lo que exige la ley, aunque, al tratarse de colegios, los principales beneficiarios de los planes serán los alumnos, que son quienes sufren la mayor parte de los incidentes.

En septiembre, el Departamento de Educación concluyó la elaboración del decreto que regula el funcionamiento del nuevo servicio de prevención formado por nueve técnicos, que detectarán los riesgos que soportan los profesores y los alumnos por defectos en la construcción de

los edificios, deterioro, falta de medidas de seguridad o uso incorrecto de las instalaciones.

Los accidentes más graves, algunos de ellos mortales, registrados en colegios de toda España en los últimos años se produjeron, en su mayor parte, en los patios de los centros, por lo que serán sometidos a inspecciones periódicas,

revisándose expresamente que las porterías estén fijadas o que el mobiliario de juegos cumpla las condiciones de seguridad.

Durante el pasado curso, el Departamento de Educación realizó una experiencia piloto en la que sometió a quince colegios a una auditoría. En esta primera toma de contacto se detectaron una

serie de puntos negros en los centros escolares, desde suelos resbaladizos, cables eléctricos mal colocados o en mal estado, escaleras peligrosas o instalaciones deterioradas o inadecuadas. Con los resultados de las inspecciones a escuelas e institutos se diseñarán los programas concretos cada año.



Webs de interés

El apartado "Webs de interés" correspondiente a esta página del periódico dejará de publicarse a partir del próximo número, ya que el boletín electrónico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, ERG@online, facilita los enlaces de internet necesarios para que pueda accederse directamente a las fuentes de información relacionadas con noticias sobre diversos aspectos de la seguridad y la salud en el trabajo, clasificadas en diferentes secciones como legislación y normalización, información y documentación, generalidades, etc. El boletín electrónico es mensual y gratuito y para suscribirse al mismo deben consultar la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: www.mtas.es/insht y acceder al boletín de suscripción que figura al final de la publicación.

Novedades editoriales



EL CONTROL DEL TRABAJO, FACTOR MODERADOR DEL ESTRÉS

En el ámbito laboral, ejercer el control sobre el propio trabajo permite adaptarse mejor al medio y conseguir un mejor estado de salud psicossocial y biológico. Este texto, dirigido a todos los sectores de producción y a todos los componentes de los centros de trabajo, pretende ser una introducción al tema. Incluye un capítulo sobre los métodos de evaluación del control y otro relacionado con las posibilidades de intervención que existen.

P.V.P.: 3,44 € IVA incluido.



MÉTODOS DE TOMA DE MUESTRAS DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN AIRE (3ª ENTREGA)

El manual tiene por objetivo facilitar la labor de los técnicos de campo en la evaluación de riesgos químicos. Organizado en forma de fichas, se incluye la técnica analítica utilizada habitualmente, haciendo referencia a determinados aspectos del método analítico empleado en cada caso. Se presenta en una carpeta de anillas, con hojas perforadas, para facilitar la extracción de las fichas.

P.V.P.: 18,75 € IVA incluido.



LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO COMO MATERIA DE ENSEÑANZA TRANSVERSAL. GUÍA PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Dirigido a profesionales de la enseñanza, supone una reflexión sobre el concepto salud, entendido como valor y ofrece unos ejercicios prácticos que permiten a los profesores de enseñanza secundaria iniciar a los alumnos en los contenidos propios de la seguridad, la higiene, la psicossociología y la ergonomía. Complementa el libro publicado en 1998 sobre el mismo tema y destinado al profesorado de enseñanza primaria.

PEDIDOS:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
Servicio de Ediciones y Publicaciones
Torrelaguna, 73 • 28027 MADRID Tfno. 91 363 41 00 Fax: 91 363 43 77

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO
Dulcet, 2-10 • 08034 BARCELONA Tfno. 93 280 01 02 Fax: 93 280 36 42

LA LIBRERÍA DEL BOE
Trafalgar, 29 • 28071 MADRID Tfno. 91 538 22 95 - 538 21 00 Fax: 91 538 23 49

Evaluación de la carga física en el sector comercio-alimentación

El Instituto de Biomecánica de Valencia y la Mutua Valenciana Levante han realizado un estudio de evaluación de riesgos laborales asociados a la carga física en el sector comercio-alimentación, en el que se han analizado 66 puestos de trabajo de 10 empresas representativas de este sector en la Comunidad de Valencia (centros de almacenaje y distribución de frutas, verduras, carne, refrigerados, charcutería y productos no perecederos, supermercados, madereros, productos lácteos, chocolates, etc.), para determinar los factores de riesgo y proponer recomendaciones. Los puestos analizados se pueden agrupar en los siguientes: a) puestos de tirador de pedidos de almacenes de alimentación; b) puestos de apilado de palés; c) tareas de manipulación repetitiva sobre bancos de trabajo o sobre cintas transportadoras, y c) puestos de cajero de supermercado. Se seleccionaron primero las tareas con mayor carga física potencial y se realizó un estudio ergonómico de las mismas a partir de una grabación, en vídeo, de los datos dimensionales del puesto, de la eva-

luación de las fuerzas ejercidas o de los pesos manipulados, de los datos de producción y de la información sobre la organización de la actividad. Se utilizó entonces para analizar la información recopilada el método Ergo/IBV de evaluación de riesgos laborales asociados a la carga física de trabajo. A partir de este análisis se determinaron: el riesgo asociado a la carga física de las tareas analizadas, los principales factores de riesgo ergonómico del sector y las recomendaciones de rediseño de tareas o de los puestos de trabajo para disminuir los niveles de riesgo. Los resultados del análisis de las tareas repetitivas concluyen que casi el 80% de los trabajadores tienen un riesgo elevado de lesiones musculoesqueléticas en la zona del cuello-hombros, y casi la mitad en la zona de la muñeca. En estas tareas los factores de riesgo más frecuentes son: la flexión pronunciada del cuello y de los brazos, la repetitividad de movimientos de los brazos y la desviación forzada de la muñeca. En el 35% de las tareas de manipulación manual de cargas existe un ries-

go elevado de lesión musculoesquelética en la zona dorso-lumbar. En estas tareas los factores de riesgo que más aparecen son: la duración de la tarea, las alturas y las distancias horizontales a que se cogen y dejan las cargas y la frecuencia de manipulación. Para mejorar las condiciones de trabajo, se propusieron las siguientes recomendaciones: la rotación a puestos con diferentes condiciones de carga física, rediseñar los mangos de cuchillos o máquinas herramientas, subir, bajar e inclinar las superficies de trabajo, la formación del trabajador y el rediseño del puesto de trabajo o de la manera en que se realiza la tarea.





Ricardo de Vicente Montes

Licenciado en Derecho. Coordinador del Área de Prevención de Riesgos Laborales. ECADE. Madrid

OPINIÓN

La prevención como materia transversal en la enseñanza no universitaria

Dentro de la oferta formativa que anualmente ofrece el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para completar, especializar y actualizar la formación en prevención de los trabajadores, se incluyen unos cursos especialmente dedicados a profesores de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Formación Ocupacional, etc.

Este es el caso del titulado: "La seguridad e higiene como materia transversal en la enseñanza no universitaria". A dicho curso asistieron como ponentes diversos profesionales del ámbito de la prevención y la formación para exponer su visión, desde el ejercicio de su actividad profesional, del método de la transversalidad como instrumento para el desarrollo de la cultura preventiva, imprescindible en todos los ámbitos de la sociedad y quehaceres de la vida. Así mismo, acudieron como asistentes diversos profesionales interesados en la asimilación de esta herramienta, con el fin de aplicarla

en su entorno laboral. Al término de dicha actividad se les propuso que realizaran una breve exposición de ideas y propuestas sobre el concepto y la implantación de dicha forma de enseñar. Las conclusiones a las que se llegaron fueron las siguientes:

La transversalidad es una forma de enseñanza que se puede contemplar desde distintos puntos de vista, esto es, como impregnación de un contenido básico que se transmite de forma directa o indirecta a través de otras materias. En el ámbito no universitario, con respecto a la Seguridad y la Salud Laboral, la transversalidad consiste en la introducción de éstas en todas las materias, como una forma de ejercer la actividad profesional y no como una materia más, contempla-

da de forma independiente y disgregada del resto.

Se puede considerar también como un proceso cuyo objetivo es la enseñanza de unos "valores", en este caso, actuar y trabajar con seguridad, lo que permitiría la implantación y adquisición de unos hábitos en el quehacer diario. Este proceso tendría distintas etapas que se van sucediendo a lo largo de toda nuestra vida. Esto es lo que podríamos llamar la cultura preventiva del individuo. Para la consecución de dicho objetivo no sirven las fórmulas tradicionales de impartir formación como son las clases magistrales, etc., habría que hacerlo a través de acciones informales, muy cortas, no previstas ni avistadas, realizadas de forma amena y

En el ámbito laboral, el instrumento más eficaz para inculcar la prevención de manera transversal, es a través de los mandos intermedios

gratificante que nos permitieran transmitir unos estímulos sin horarios ni tiempos establecidos de forma que cambiaran las actitudes por motivos de mentalización positiva. En el ámbito laboral, esta transmisión debe tener lugar a pie de obra con la finalidad de inculcar las medidas preventivas. El instrumento más eficaz para este objetivo consiste en la utilización de tutores (mandos intermedios, por ejemplo) del mismo "nivel" de trabajo. Desde este punto de vista, la transversalidad se presenta como una enseñanza alternativa a la enseñanza tipificada de cursos y clases que han demostrado su manifiesta ineficacia desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, cuyo objetivo es impregnar a la persona de una serie de hábitos sin que sea consciente de la adquisición de los mismos. Este factor psicológico de la enseñanza transversal es importante, ya que cuando no hay una intencionalidad especialmente explícita, las personas no ponemos tanta resistencia a la hora de adquirir conocimientos. Dada la complejidad y diversidad de la seguridad y la salud laboral, la presencia de la cultura preventiva en la sociedad y en el individuo se configura como un reto que abarca la comunidad educativa en sus diferentes etapas y estamentos.

Trabajar sin humo

Los directores de Salud Pública de las Comunidades Autónomas dieron el visto bueno el pasado día 19 de septiembre al Plan Nacional para la Prevención y el Control del Tabaquismo, que prevé establecer por ley el derecho de los trabajadores a no respirar aire con humo.

La normativa obligará a que todos los lugares de trabajo dispongan de un espacio sin humo para garantizar el derecho del no fumador a respirar aire limpio. La norma también establecerá que las empresas regulen espacios específicos para los fumadores.

José M^a Martín Moreno, director general del área de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, afirmó que la filosofía del Plan es la de la tolerancia; aunque no estableció plazos, quiso dejar claro que la puesta en marcha del control del tabaquismo será inminente.

Paralelamente, el Sistema Nacional de Salud financiará tratamientos de eficacia para ayudar a los fumadores a dejar el hábito.

En los países europeos las leyes sobre el uso del tabaco no son tan restrictivas como las de los Estados Unidos aun-

que, poco a poco, van acercando al fumador.

En Grecia, una normativa exige la creación de lugares especiales para los fumadores, puesto que está prohibido fumar en lugares públicos. Italia prohibirá fumar en todos los espacios privados abiertos al público. En Francia, una ley prohíbe desde 1992 fumar en todos los locales públicos y privados de uso colectivo. En las empresas

alemanas hay reglas especiales según las cuales se debe prohibir el tabaco si un solo empleado rechaza que se fume en el lugar de trabajo. En el Reino Unido no hay leyes que prohíban fumar en el trabajo u otros lugares públicos; el Gobierno sólo recomienda que se habiliten zonas para no fumadores. Se puede obtener más información sobre el tema en: *El Periódico* del 20 y 21 de septiembre de 2002 o en *El Mundo* del 20 de septiembre del mismo año.



Debate en el Parlamento catalán sobre siniestralidad laboral

Coincidiendo con la Semana Internacional de Prevención de Riesgos Laborales celebrada en Cataluña, Prevenecat 2002, los pasados días 16 y 17 de octubre, Lluís Franco, el entonces Conseller de Trabajo, compareció en el Parlamento catalán para debatir las causas de la siniestralidad laboral, a petición de los partidos de la oposición ante el incremento de accidentes laborales en Cataluña (desde mediados de julio hasta la fecha del debate fallecieron 24 trabajadores en accidentes laborales).

El Conseller reconoció que tras los siniestros laborales se esconden factores importantes como la elevada temporalidad de los contratos, la mala organización del trabajo y el mal uso de la subcontratación en cadena.

Lluís Franco anunció que el departamento seguiría impulsando las tres líneas principales de prevención, que son la concienciación y la prevención; el asesoramiento, para poder aplicar en todo momento las mejores medidas por parte de todos

y la vigilancia y el control. Igualmente, consideró imprescindible la imposición de sanciones, tanto de carácter económico como penal para los casos más graves de incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y anunció que una de las soluciones a corto plazo sería aumentar la plantilla de técnicos especialistas en prevención de riesgos y reclamar más inspectores de trabajo a la Administración central.

Los sindicatos, por su parte, reclamaron la necesidad de impulsar un plan de choque para reducir la siniestralidad laboral.

Los periódicos *El País* del 16, 17, 18 y 20 de septiembre y *La Razón* del 16 de octubre hablan más extensamente sobre el debate.

Para obtener información acerca de las actividades de Prevenecat 2002: Jornadas Técnicas realizadas, organización de Conferencias Internacionales, etc. pueden consultar la siguiente dirección de internet:

www.prevenecat.com.

NOTAS PRÁCTICAS

Plan de evacuación en un centro docente

El artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales obliga a los empresarios y a las administraciones públicas a analizar las posibles situaciones de emergencia y a adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los tra-

bajadores y personas ajenas presentes en la empresa. Para ello, se elaborará un Plan de Emergencia, que es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias huma-

nas o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia. La parte del Plan de Emergencia que hace referencia a la evacuación del edificio, es decir, a la salida organizada de las personas de un edificio, es el Plan de Evacuación.

ORGANIZACIÓN DE LA EVACUACIÓN

Partimos de la base de que el centro docente cumple las condiciones de protección contra incendios de la NBE-CPI correspondiente, en función del año en que fue construido, las cuales establecen condiciones particulares para edificios de uso docente. Por ejemplo, la NBE-CPI-96 establece que no podrán destinarse a permanencia habitual de alumnos de escuela infantil o de enseñanza primaria, las zonas de un edificio cuya evacuación hasta alguna salida del edificio precise subir una altura mayor de un metro o dos, respectivamente. Asimismo, estas aulas y las de enseñanza secundaria deberán disponer de más de una salida cuando su ocupación exceda de 50 alumnos y, en general, es recomendable para favorecer la evacuación que las aulas dispuestas a ambos lados de un pasillo no tengan sus puertas enfrentadas.

A continuación, exponemos los aspectos más importantes relacionados con un plan de evacuación.

La evacuación de un edificio docente siempre se tendrá que hacer cuando se considere que la causa que origina el peligro no ha desaparecido y puede provocar que el peligro se extienda a todo el edificio.

Es importante que el edificio disponga de un sistema de comunicación general con el cual se pueda transmitir la señal de evacuación, que debe darse simultáneamente a todo el edificio. Los diferentes medios pueden ser: sirena o campana continua, sirena o campana con una secuencia determinada, mensaje pregrabado o megafonía.

Al oír la señal de evacuación, los ocupantes del centro escolar deben dirigirse por las vías previstas como salidas de emergencia a un espacio exterior seguro, previamente determinado (punto de encuentro o concentración) y esperar para hacer el recuento.

Este espacio exterior será un punto situado en un lugar cercano al edificio, como una plaza, una esquina entre dos calles cercanas o el patio del colegio, si es grande y tiene salida directa a la calle.

El orden de evacuación más adecuado en un centro docente es empezar por la planta afectada por el peligro y seguir por el resto de plantas de la más baja a la más alta.

Dentro de cada planta, el orden de evacuación irá del aula más cercana a la salida a la más lejana; si hay dos salidas, se decidirá qué aulas salen por una y por otra escalera.

Se comprobará el funcionamiento eficaz del plan de evacuación mediante la realización de simulacros periódicos, tras los cuales se corregirán las posibles deficiencias.

ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO

Para controlar adecuadamente una situación de riesgo y minimizar los efectos, las personas del centro deben dar una respuesta organizada a la emergencia. Para ello hay que asignar a las personas de la escuela unas funciones muy bien determinadas. Ha de quedar escrito con nombres y apellidos quién ocupa cada uno de los lugares críticos y ha de constar, además de quien tiene la responsabilidad, un sustituto.

Jefe de emergencia

Habitualmente, será el director o directora de la escuela o algún miembro del equipo directivo. Decidirá las medidas que se han de adoptar en cada situación; activará el plan de evacuación en caso necesario, será informado por el resto de jefes de planta y recibirá y mantendrá la comunicación con las ayudas externas.

Jefe de planta

Habitualmente, será el profesor o profesora que ocupe el aula más lejana de la salida de una planta concreta. Controlará que la evacuación se haga de manera ordenada; revisará todas las dependencias de la planta para comprobar que no quede ningún alumno; se asegurará de que todas las puertas queden cerradas y será el último en salir de la planta.

Profesorado

Cumplirán las instrucciones del jefe o jefa de planta; cerrarán puertas y ventanas del aula y comprobarán que se pueda realizar la evacuación; mantendrán al alumnado en orden y controlarán que sigan sus instrucciones; una vez en el punto de encuentro, se hará el recuento de alumnos e informarán al jefe de emergencia.

Alumnos

Si un alumno detecta un incendio, avisará rápidamente al profesor que esté más cerca y esperará sus instrucciones. El alumno que, cuando suene la alarma, esté fuera de su clase, se incorporará a la clase más cercana.

Dentro del aula no se cogerán objetos personales y se esperarán las instrucciones del profesor. Los alumnos saldrán del aula en fila, sin correr, ni volver para atrás; seguirán al profesor que hace de guía y se presentarán en el punto de encuentro.

Responsables de dar la alarma, llamar a los bomberos y desconectar las instalaciones

Se decidirá entre todos qué persona es la más adecuada para activar la alarma. Habitualmente, esta tarea la puede hacer una persona que no sea responsable directa de los alumnos en el momento de la emergencia.

Se encargarán de activar la alarma y llamar a los bomberos en caso de incendio.

Bloquearán los ascensores y los montacargas, comprobando previamente que estén vacíos. Cerrarán la llave general del gas y el suministro eléctrico.

Responsable de abrir y cerrar las puertas exteriores del edificio

Ha de ser una persona que no sea responsable directa de los alumnos en el momento de la emergencia. Abrirá las puertas y salidas del edificio.

Personal de cocina

Cerrará el gas y desconectará todos los aparatos e informará al jefe de emergencia de las posibles incidencias.

LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995 de 8.11 (BOE 10.11.1995). Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 2177/1996 de 4.10 (BOE 29.10, rect. 13.11.1996). Norma básica de la edificación NBE-CPI/96: Condiciones de protección contra incendios de los edificios.
- Orden de 13.11.1984 (BOE 17-11-84), sobre evacuación de centros públicos que dependan del MEC.
- Orden de 29.11.1984 (BOE 26.2, rect. 14.6.1985). Manual de auto protección para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.



En la redacción de este apartado se ha utilizado documentación del INSHT y el libro: Pla d'emergència. Ajuntament de Barcelona. Ed. Institut d'Educació i Bombers de Barcelona. 2000.

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT - Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 • 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - Ext. 2313 / Fax: 93 280 00 42. **Suscripciones:** INSHT - Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73 • 28027. Madrid. Teléfono: 91 363 41 00 / Fax: 91 363 43 27 **Internet:** <http://www.mtas.es/insht>

Director de la Publicación: Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araujo, José Bartual, Manuel Bestratén, Eulalia Carreras, M^a Pilar González, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Silvia Royo, Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araujo, Emilio Castejón y Silvia Royo. **Diseño y maquetación:** Guillem Latorre, Enric Mitjans. **Composición:** CNCT. **Impresión:** INSHT - Servicio de Ediciones y Publicaciones.